



RESOLUCIÓN GENERAL N° 9/2020

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 16/1/2020

BO (Tucumán): 21/1/2020

Artículo 1º.- PRORROGAR hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, el plazo establecido en el punto a) del inciso 1. del artículo 1º del Decreto N° 3211/3(ME)-2019, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 20 y 27 de diciembre de 2019 y 17 de enero de 2020.-

A tal fin, considéranse válidamente ingresados en término los pagos de la cuota primera del período fiscal 2020 respecto a los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores y Rodados, y a las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles (CISI) Comunas Rurales, que se efectúen hasta el día 31 de enero de 2020 inclusive, pudiendo los contribuyentes utilizar válidamente los volantes de pago emitidos por esta Autoridad de Aplicación con fechas de vencimiento 13, 14, 15, 16 y 17 de enero de 2020.-

FIRMANTE: Graciela de los Ángeles Acosta